

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2024

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE  
SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y  
REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 6

### Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone: *“[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. [...]”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio,

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

**Que**, el artículo 195 del Código Municipal crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; [...]*", según el artículo 196, letra c) de la norma Ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

*código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*

*3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*

*4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, establece que: *“El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0639-ME de 30 de abril de 2024, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada Analista de Tecnología e Informática 3, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera 3, lo siguiente:

*“(…) se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto.*

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, mediante la cual el señor Gerente General de la EPMSA delegó al Gerente Administrativo Financiero *“(…) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;*

**Que**, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 30 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Camila Parrales, Asistente de Tecnología,

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE

Quito, D.M., 10 de mayo de 2024

revisado y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada Analista de Tecnología e Informática 3, en el cual manifiestan lo siguiente:

### “3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

#### 3.1 Justificación Técnica

**ACTIVIDAD:** ADQUISICIÓN DE HARDWARE (SCANNER, PROYECTORES, TV, TABLETS, DISCOS DUROS), PARTES Y REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA COMPUTADORES DE LA EPMSA.

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se requiere agregar la actividad ADQUISICIÓN DE HARDWARE (SCANNER, PROYECTORES, TV, TABLETS, DISCOS DUROS), PARTES Y REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA COMPUTADORES DE LA EPMSA., con el CPC 4522000110, esto con el objetivo de cumplir los requerimientos de la EPMSA, los cuales son la adquisición de equipos tecnológicos como: escáner, proyector, monitor o televisión, disco duro, tablets y repuestos de computadoras.*

*Estos requerimientos fueron solicitados por las Gerencias y Direcciones, según necesidades que las diferentes áreas tienen, como, por ejemplo, el área administrativa, debido a la necesidad de mantener digitalizado el archivo pasivo de la EPMSA para cumplir con normativa vigente requiere de scanner.*

*Los discos duros externos para que las diferentes áreas requirentes almacenen información importante de cada una y permita tener siempre respaldada la información.*

*Por otro lado, los proyectores son usados para reuniones y capacitaciones que tienen las diferentes áreas de la EPMSA, en el caso de Seguridad, el realizar las capacitaciones es mandatorio para la EPMSA, mantener a su personal debidamente entrenado y certificado y así, poder continuar con sus funciones y contar con equipos en buen estado para evitar comprometer la ejecución de las capacitaciones.*

*En resumen, contar con los equipos solicitados por las diferentes áreas es indispensable para cumplir con funciones como archivo, respaldo, capacitaciones, entre otros que son necesarias para la empresa.*

#### **Justificación económica**

*En el Plan Operativo Anual de Contratación Pública 2024, para la ejecución de la actividad ADQUISICIÓN DE HARDWARE (SCANNER, PROYECTORES, TV, TABLETS,*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

*DISCOS DUROS), PARTES Y REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA COMPUTADORES DE LA EPMSA. se cuenta con los recursos necesarios establecidos en el POA 2024, mismos que están distribuidos de la siguiente manera:*

| <b>Unidad Requiriente</b>           | <b>Unidad Ejecutora</b> | <b>Actividad</b>   | <b>Item presupuestario</b> | <b>Valor</b> |
|-------------------------------------|-------------------------|--|----------------------------|--------------|
| Gerencia de Seguridad Aeroportuaria | TICS                    | ADQUISICION DE TABLETS PARA PERSONAL DE SEGURIDAD                      | 840107                     | \$ 3.000,00  |
| Gerencia Administrativa Financiera  | TICS                    | ADQUISICION DE PARTES Y REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA COMPUTADORES EPMSA | 530813                     | \$ 384,00    |
| Gerencia Administrativa Financiera  | TICS                    | ADQUISICION DE HARDWARE  | 840107                     | \$ 13.531,17 |

(...)

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.”*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GAF-2024-0645-ME de 30 de abril de 2024, la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada Analista de Tecnología e Informática 3, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera 3, lo siguiente:

*“(...) se autorice la elaboración de la reforma al PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al Informe Técnico adjunto.*

*Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE de 26 de junio de 2023, mediante la cual el señor Gerente General de la EPMSA delegó al Gerente Administrativo Financiero “ (...) para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en el Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP”.”;*

**Que**, mediante informe técnico solicitud modificación al plan anual de contratación, de 30 de abril de 2024, elaborado por la Ing. Camila Parrales, Asistente de Tecnología, revisado y aprobado por la Ing. Rebeca Soledad Torres Quezada Analista de Tecnología e Informática 3, en el cual manifiestan lo siguiente:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**ACTIVIDAD 1: CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS DEL SOFTWARE ERP PARA PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA EPMSA.**

***Justificación Técnica***

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la adquisición de CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS DEL SOFTWARE ERP PARA PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA EPMSA, con el CPC 831420011, que corresponde a ELABORACION (ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION) DE PROGRAMAS DE INFORMÁTICA.*

*Debido a análisis realizados se busca el cambio del nombre de la actividad a CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO, DE UN SISTEMA ERP SOFTWARE LIBRE PARA DIFERENTES ÁREAS DE LA EPMSA, debido a que esta actividad englobará a diferentes módulos que corresponden a diferentes áreas de la EPMSA, no solamente a Gerencia de Seguridad Aeroportuaria y a Dirección de Control de Calidad; los módulos que se requiere implementar son los siguientes:*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

1. *Módulo Facturación TCA'S notificaciones, multas e intereses*
2. *Módulo control de calidad.*
3. *Módulo Auditoria De Calidad En La Seguridad De La Aviación.*
4. *Módulo Tasas y recaudaciones.*
5. *Módulo Pesos y balance*
6. *Módulo Plan Anual de Contratación.*
7. *Módulo Objetos olvidados y subastas.*
8. *Módulo de Plan Anual de Capacitación de la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 2.*

***Justificación Económica***

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MEJORAS DEL SOFTWARE ERP PARA PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD Y GERENCIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA DE LA EPMSA. (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

***ACTIVIDAD 2: RENOVACION DOMINIO aeropuertoquito.com***

***Justificación Técnica***

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para el servicio de: RENOVACION DOMINIO aeropuertoquito.com, con el CPC 512900021, que corresponde a SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS, de tipo Ínfima cuantía.*

*Se solicita la eliminación de esta actividad, debido a que no se va a ejecutar.*

***Justificación Económica.***

*No aplica*

***ACTIVIDAD 3: RENOVACION DOMINIO quitozede.com***

***Justificación Técnica***

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para el servicio de: RENOVACION DOMINIO quitozede.com, con el CPC 512900021, que corresponde a SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS, de tipo Ínfima cuantía. Se solicita la eliminación de esta actividad, debido a que no se va a ejecutar.*

***Justificación económica***

*No aplica.*

***ACTIVIDAD 4: CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALAMBRICA***

***Justificación Técnica***

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la contratación de: CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALAMBRICA, con el CPC 472110215, que corresponde a EQUIPO PARA CONECTIVIDAD Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, de tipo subasta inversa electrónica.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 2.*

***Justificación Económica***

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad CABLEADO ESTRUCTURADO E INFRAESTRUCTURA RED INALAMBRICA (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

***ACTIVIDAD 5: CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SOFTWARE DE LA ZONA FRANCA DE LA EPMSA.***

***Justificación Técnica***

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para la Consultoría de: CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SOFTWARE DE LA ZONA FRANCA DE LA EPMSA, con el CPC*



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

*831420011, que corresponde a ELABORACION (ANALISIS, DISEÑO Y PROGRAMACION) DE PROGRAMAS DE INFORMATICA, de tipo contratación directa.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 2.*

***Justificación Económica***

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DEL SOFTWARE DE LA ZONA FRANCA DE LA EPMSA. (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

**ACTIVIDAD 6: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL**

***Justificación Técnica***

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para el servicio de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL, con el CPC 871300011, que corresponde SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION Y ATENCION DEL EQUIPO DE COMPUTACION (INFORMATICA), de tipo Ínfima cuantía.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 3.*

***Justificación Económica***

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL CENTRO DE DATOS LOCAL. (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

**ACTIVIDAD 7: SERVICIO DE MEJORA Y ACTUALIZACION DE LA RED DE DATOS DE LA EPMSA**

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, se estableció la actividad para el servicio de: SERVICIO DE MEJORA Y ACTUALIZACION DE LA RED DE DATOS DE LA EPMSA, con el CPC 841600313, que corresponde al Mantenimiento de la red de datos de la EPMSA, de tipo Ínfima cuantía.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 2.*

**Justificación económica**

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad SERVICIO DE MEJORA Y ACTUALIZACION DE LA RED DE DATOS DE LA EPMSA. (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

**ACTIVIDAD 8: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA EPMSA - INCLUYE DIAGNÓSTICO**

**Justificación Técnica**

*En el Plan Anual de Contratación del 2024, está planteada la actividad CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA EPMSA - INCLUYE DIAGNÓSTICO, con el CPC 871300011 mediante proceso de ínfima cuantía.*

*Se ha iniciado la fase preparatoria la misma que ha sufrido retrasos en su ejecución, debido a la complejidad de la información técnica necesaria para el establecimiento de las especificaciones técnicas o de los productos que fueron programados a ser contratados en el primer cuatrimestre por la Unidad de Tecnología, por lo que se solicita el cambio al cuatrimestre 2.*

**Justificación económica**

*En el Plan Operativo Anual de Contratación del 2024, se cuenta con los recursos para realizar la actividad CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DE LA EPMSA - INCLUYE DIAGNÓSTICO. (Anexo 1 - POA integral 2024\_VF\_30\_04\_2024.xls).*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

(...)

**5. CONCLUSIÓN**

*Una vez que se ha gestionado las reformas correspondientes con la Gerencia de Planificación y Proyectos y la modificación presupuestaria con la Dirección Financiera, es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2024 de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2024-1095-ME de 8 de mayo de 2024, la Ing. Ana María Morales Auz, Directora Administrativa, solicitó a la Gerencia Jurídica lo siguiente:

**“4. Solicitud:**

*Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señorita Gerente Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2024 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a modificarse e incluirse y eliminarse.*

*Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro.*

*EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento, el cual establece:*

*" Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluyen la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA".”;*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económico de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente Resolución Administrativa:

**Resuelve:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 6 del año 2024, de conformidad con el anexo denominado, "*cuadro\_reforma\_pac\_006-signed-signed.pdf*", contenido en el memorando Nro. Nro. EPMSA-DA-2024-1095-ME de 8 de mayo de 2024, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en la página web institucional de la EPMSA, de conformidad con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal i), artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**Comuníquese y publíquese.**

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA - EPMSA**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2024-0030-RE**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2024**

Referencias:

- EPMSA-DA-2024-1095-ME

Anexos:

- formato\_informe\_técnico\_pac hardware-signed-signed.pdf
- EPMSA-GAF-2024-0645-ME.pdf
- formato\_informe\_técnico\_pac\_30-4-2024\_v2-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-GAF-2024-0639-ME.pdf
- Cuadro reforma pac 006-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Ana María Morales Auz

**Directora Administrativa -EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

**Analista Jurídico 1 EPMSA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA JURÍDICA**

Señorita Ingeniera

Carina Elizabeth Benalcazar Monteros

**Asistente de Dirección o Gerencias**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

